

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 201/2015

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de

septiembre de

dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 34.902, año 2015, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO SUSTRACCIÓN CHALECO ANTIBALAS AGENTE VILLAGRA, CARLOS JAVIER (EXPT. N° 206/15 – JP)"; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia como consecuencia de la denuncia efectuada por el Cabo Villagra, Carlos Javier dando cuenta que, mientras tenía su vehículo estacionado frente a su vivienda sita en Alem 27 Barrio Unión de la ciudad de Trelew, autores ignorados sin ejercer fuerza ni violencia, ingresaron al automóvil y sustrajeron del interior del baúl, un chaleco balístico con el Nro. 2, talle XL, protección RB3 Nro. Serie 22016, marca STOPPING POWER, provisto por la Policía de la Provincial del Chubut.

Que atento a las características del hecho, se advierte que el Cabo Villagra, obró culposamente al dejar el chaleco fuera de su dominio visual o custodia.

Que mediante Resolución N° 104/14 DRH (B1.SA) se sanciona al Cabo Carlos Javier VILLAGRA, con 10 días de arresto, sin perjuicio del servicio, la cual se encuentra notificada según consta a fs. 65).

Que a fs. 67) mediante Acta N° 2/14 AL, la Comisión Técnica Patrimonial agrega la valuación del bien sustraído.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 15/15 obrante a fs. 73), concluyendo que correspondería citarse a la presunta responsable para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo, según lo prescripto por el art. 48° inc c) de la Ley V N° 71.

Que a fs. 74) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 23/15 CF, opinando que corresponde citar a la agente.

Por todo ello y norma legal citada el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo Carlos Javier VILLAGRA (DNI N° 27.363.727) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES